Número de Registro: 16685-727-31-V-05

31 mayo 2005
001

Red Sísmica Mexicana

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO COMODANTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, LIC. SANTIAGO CREEL MIRANDA, ASISTIDO POR EL C.P. FRANCISCO SUÁREZ WARDEN, OFICIAL MAYOR DE ESA SECRETARÍA, Y POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, COORDINADORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR EL ING. ROBERTO QUAAS WEPPEN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, Y POR LA OTRA, COMO COMODATARIA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA UNAM" REPRESENTADA POR EL DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE, RECTOR DE ESA CASA DE ESTUDIOS, ASISTIDO POR EL DR. RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, Y POR EL DR. FRANCISCO VALDÉS GALICIA DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOFÍSICA Y EL DR. SERGIO ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Con fecha 21 de septiembre de 2000, "LA SECRETARIA" y "LA UNAM", celebraron un Convenio de Colaboración en Materia de Protección Civil con el objeto de establecer las bases de coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA UNAM" a fin de que ambas partes coadyuven en el ámbito de sus respectivas competencias a organizar y desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica destinadas a la prevención y protección de la población, la reducción de riesgos frente a fenómenos naturales y antropogénicos, al igual que impulsar y llevar a cabo los proyectos, estudios e inversiones necesarios para ampliar y modernizar la cobertura de los sistemas de alerta temprana y prevención de los distintos fenómenos naturales y antropogénicos, entre otros, fijando una vigencia indefinida.

Asimismo, se señala que una vez adquirido el equipo especializado y elaborados los registros en sus inventarios "LA SECRETARÍA" celebraría contrato de comodato con "LA UNAM" a fin de que, a través de los Institutos de Geofísica e Ingeniería, los utilice para la detección de sismos.

Que con fecha 28 de noviembre de 2000, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único del Gobierno Federal, con la participación de la Secretaría de Gobernación celebró un Contrato de Fideicomiso, denominado "Fideicomiso FONDEN Alertamiento Sismológico", con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con el objeto de administrar los recursos para la adquisición, contratación de servicios, reforzamiento de las comunicaciones y las acciones indispensables para la instalación y puesta en marcha de los instrumentos sismológicos y de análisis sísmico, equipo de comunicaciones y de cómputo, requeridos para la integración de la Red Sísmica Mexicana.

Que el C. Francisco Suárez Warden, Oficial Mayor de esta Secretaría de Gobernación, autorizó la celebración del presente contrato de comodato a favor de "LA UNAM", respecto del equipo que se describe en el anexo del presente instrumento y que forma parte integrante de la Red Sísmica Mexicana.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Desincorporación Patrimonial y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y en cumplimiento a lo señalado en la cláusula sexta del convenio primeramente mencionado suscrito en fecha 21 de septiembre del 2000, se emiten las siguientes:

**DECLARACIONES**

I ."LA SECRETARÍA" a través de su representante, declara que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 9o., 10 y 12 de la Ley General de Protección Civil.

I.2 La representación de "LA SECRETARÍA" y las facultades que las leyes le confieren corresponden originalmente al Secretario, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.3 El C. Oficial Mayor fue designado por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Vicente Fox Quesada, el día 1 de mayo del 2001, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 7o., fracciones VII, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.4 De conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, cuenta con la Unidad Administrativa denominada Coordinación General de Protección Civil, la cual tiene entre otras atribuciones las de coordinar en el ámbito nacional las acciones de protección civil que realicen el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, así como las organizaciones civiles y la sociedad en general, en coordinación con el Consejo Nacional de Protección Civil y su titular esta facultada para suscribir los contratos y convenios relativos al ejercicio de sus atribuciones, en términos del artículo 9, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.5 De conformidad con los artículos 36 y 90 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SECRETARÍA",

1.6 Los bienes muebles descritos en el anexo uno, objeto de este contrato, son propiedad de la SECRETARÌA, la cual se encuentra en posesión material de los mismos.

I.7 Señala como su domicilio el ubicado en la calle: de Bucareli N° 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II "LA UNAM" a través de su representante legal, declara que:

II.1 De conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas,

investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2. La representación legal de esta casa de estudios, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente.

II.3 El Dr. René Raúl Drucker Colín, en su carácter de Coordinador de la Investigación Científica, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM del 23 de enero de 2003.

II.4 Dentro de su estructura orgánica cuenta con los Institutos de Geofísica e Ingeniería, cuyos titulares son el Dr. José Francisco Valdés Galicia y el Dr. Sergio Alcocer Martínez de Castro, respectivamente, los cuales cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

II.5 Para los efectos de este contrato, señala como domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, Distrito Federal, C.P. 04510.

Una vez expuestos los antecedentes y las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA", entrega en Comodato a "LA UNAM" el equipo para integrar la Red Sísmica Mexicana para la detección y análisis de los fenómenos sísmicos, el cual se describe en el Anexo Uno, que forma parte del presente contrato, y que será detallado en las Actas de Entrega Recepción que para tales efectos se realicen, mismas que debidamente firmadas por las partes, se integrarán al presente contrato conforme "LA SECRETARÍA" vaya entregando los equipos a "LA UNAM".

SEGUNDA.- Para el logro de los objetivos del presente contrato "LA UNAM" se compromete a lo siguiente:

A) Utilizar los bienes comodatados para formar parte de la Red Sísmica Mexicana con la participación del Centro Nacional de Prevención de Desastres y del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C. de la Fundación Javier Barros Sierra.

B) Designar a sus representantes, para la entrega recepción de los bienes objeto del presente contrato. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a "LA SECRETARÍA", dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

C) Proporcionar un espacio adecuado y suficiente para instalar el equipo dentro de sus instalaciones y debidamente autorizado por "LA SECRETARÍA", hasta en tanto no se construyan las estaciones sísmicas correspondientes.

D) Instalar y operar el equipo en el lugar que para tal efecto se determine, por conducto de personal especializado designado para tal efecto, que aplique las especificaciones técnicas requeridas.

E) Informar a "LA SECRETARÍA", en un plazo que no exceda de tres meses la ubicación física de los bienes comodatados una vez que se hallan ubicado los sitios y realizado las obras necesarias para la instalación de los mismos.

F) Se obliga a devolver el equipo a "LA SECRETARÍA" en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el desgaste que sufra por el uso normal. en el momento en que sea requerido.

G) En caso de pérdida o robo de cualesquiera de las partes que forman el equipo, deberá dar aviso a "LA SECRETARÍA", dentro de los cinco días posteriores al que haya tenido conocimiento de la situación, independientemente de lo dispuesto por la legislación civil o penal aplicable a la situación.

H) Proveer, en caso de requerirse, el mantenimiento para el adecuado funcionamiento de los bienes comodatados, durante la vigencia del presente contrato. .

I) Aceptar en donación el equipo comodatado, en el momento en que las partes así lo convengan.

TERCERA.- Para el logro de los objetivos del presente contrato "LA SECRETARÍA" se compromete a:

A) Proporcionar los manuales e instructivos del equipo objeto de este contrato y demás información que sea necesaria, para el cumplimiento de los fines del presente instrumento.

B) Contratar un seguro de cobertura amplia que proteja el equipo, durante la vigencia del presente contrato, contra riesgos derivados de robo, incendio, explosión, terremoto, y otros, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

C) Iniciar los trámites necesarios para que una vez recabadas las autorizaciones correspondientes, se proceda a dar en donación a "LA UNAM" el equipo que forma parte de la Red Sísmica Mexicana, objeto del presente contrato.

CUARTA.- "LA UNAM" se obliga a no ceder o transmitir total o parcialmente a terceras personas, bajo ningún titulo, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo que para ello se cuente con el permiso previo y por escrito de "LA SECRETARÍA".

QUINTA.- Se dará por terminado el contrato por las siguientes causales:

A) Si "LA UNAM" destina el equipo comodatado a un fin distinto al de la integración de la Red Sísmica Mexicana.

B) Si "LA SECRETARÍA" otorga en donación los bienes materia del presente contrato a "LA UNAM".

SEXTA.- La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y su duración será por tiempo indefinido.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento y cualquier duda sobre su interpretación será resuelta de común acuerdo.

En caso de no haber solución, para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se sujetarán a las disposiciones relativas del Código Civil Federal y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman por cuadruplicado en la Cuidad de México Distrito Federal, el día 31 de mayo de 2005.

**POR "LA SECRETARÍA"**
**EL C. SECRETARIO**

**LIC. SANTIAGO CREEL MIRANDA**

**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**C.P. FRANCISCO SUÁREZ WARDEN**

**COORDINADORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**LIC. MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL**

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**

**ING. ROBERTO QUAAS WEPPEN**

**POR "LA UNAM"**
**EL C. RECTOR**

**DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE**

**DIRECTORA GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

**MTRA. MARÍA ASCENSIÓN MORALES RAMÍREZ**

**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOFÍSICA**

**DR. JOSÉ FRANCISCO VALDÉS GALICIA**

**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA**

**DR. SERGIO ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO**

ANEXO DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN MATERIA DE LA RED SÍSMICA MEXICANA
EQUIPO DE LA RED SISMICA MEXICANA
ANEXO AL CONTRATO DE COMODATO SEGOB-UNAM

| | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | MALETA DE HERRAMIENTAS (SEGÚN FICHA TECNICA) | ESTUCHE | 1 |
| 2 | FERRETERIA DIVERSA (SEGÚN FICHA TECNICA) | JUEGOS | 10 |
| | | | |
| 3 | TRAMOS DE TORRE METÁLICA TIPO B-30 | PZA | 70 |
| 4 | BASE CON PERNO PARA TORRE TIPO B-30 | PZA | 35 |
| 5 | METROS DE CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 3/16" | METRO | 1050 |
| 6 | NUDO PARA CABLE DE 3/16" | PZA | 440 |
| 7 | TENSORES PARA RETENIDA | PZA | 105 |
| 8 | REMATES PARA TORRE TIPO B-30 | PZA | 35 |
| 9 | ANCLAS DE PISO PARA SUJECION | PZA | 105 |
| | | | |
| 10 | REGULADORES Y CONTROLADORES DE CARGA | PZA | 140 |
| 11 | BOBINA DE CABLE DE USO RUDO TIPO "B" (CON 100 METROS) | PZA | 10 |
| 12 | BOBINA DE CABLE DE USOS RUDO TIPO "C" (CON 100 METROS) | PZA | 1 |
| 13 | BOBINA DE CABLE DE USOS RUDO TIPO "D" (CON 100 METROS) | PZA | 1 |
| 14 | BOBINA DE CABLE DE USOS RUDO TIPO "E" (CON 100 METROS) | PZA | 1 |
| 15 | BOBINA DE CABLE DE USOS RUDO TIPO "F" (CON 100 METROS) | PZA | 1 |
| 16 | BOBINA DE CABLE DE USOS RUDO TIPO "G" (CON 100 METROS) | PZA | 1 |
| 17 | BOBINA DE CABLE BLINDADO (CON 500 METROS) | PZA | 1 |
| 18 | BOBINA DE CABLE COAXIAL (CON 500 METROS) | PZA | 1 |
| 19 | BOBINA DE CABLE DE POLO, TIPO "A" (CON 100 METROS) | PZA | 1 |
| 20 | BOBINA DE CABLE DE POLO, TIPO "B" (CON 100 METROS) | PZA | 1 |
| 21 | BOBINA DE CABLE DE POLO, TIPO "C (CON 100 METROS) | PZA | 1 |
| | | | |
| 22 | ASPIRADORA EXPULSORA | PZA | 1 |
| | | | |
| 23 | ANTENAS GPS | PZA | 27 |
| | | | |
| 24 | MULTÍMETROS ANALÓGICO DIGITAL | PZA | 1 |
| 25 | CELDAS SOLARES | PZA | 145 |
| | | | |
| 26 | ACELERADOR DE PUERTO SERIAL ASÍNCRONO, RJ45, PCI PARA SUN BLADE | PZA | 3 |
| 27 | MÓDULO DE EXPANSIÓN DE PUERTOS SERIALES, CON 16 PUERTOS TIPO RJ45 | PZA | 3 |
| | | | |
| 28 | TALADRO ELECTRO MARTILLO | PZA | 2 |
| | | | |
| 29 | TARJETA DE ADQUISICION DE DATOS PARA ACELEROGRAFO TERRA TECHNOLOGY | PZA | 27 |
| | | | |
| 30 | PROTECTOR DE RAYOS 1000/120, EQUIPOS RABUN LABS | PZA | 10 |
| | | | |
| 31 | SISMOGRAFO PORTÁTIL, REFTEX | PZA | 3 |
| | | | |
| 32 | Acelerógrafo Digitale de Alto Rango Dinámico, Marca Kinemetrics, Inc. Modelo: Etna. | PZA | 35 |
| 33 | Digitalizador de Alta Resolución de Ultra-bajo Consumo, Marca Quanterra, Inc. (Subsidiaria de Kinemetrics, Inc.), Modelo: Q330. | PZA | 25 |
| 34 | Sismómetro Triaxial de Banda Muy Ancha, Marca G. Streckeisen AG MESSGERÄTE., Modelo: STS-2. | PZA | 9 |
| 35 | Acelerómetro Triaxial de Fuerza Balanceada (Episensor) para Superficie, Marca Kinemetrics, Inc., Modelo: ES-T. | PZA | 9 |

00000750

**MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL**, Coordinadora General de Protección Civil, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, ----------

---

----------**CERTIFICO**----------

---

que las seis copias fotostáticas del Contrato de Comodato que celebran la Secretaría de Gobernación y la Universidad Nacional Autónoma de México celebrado en la Ciudad de México el 31 de mayo de 2005 y su Anexo, son un reproducción fiel y exacta de sus respectivos originales con los que los comparé y obran en los archivos de esta unidad administrativa. ----------

---

---

---

México, Distrito Federal a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil cinco.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIA DE
UNIDAD DE ASUN

00000750

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION, DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, EN ADELANTE EL "**CENAPRED**", SITO EN LA AVENIDA ANTONIO DELFÍN MADRIGAL NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, CÓDIGO POSTAL 04360, LA C. LUZ MARIA FLORES GUERRERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL "CENAPRED", EL ING. ENRIQUE GUEVARA ORTIZ, DIRECTOR DE INSTRUMENTACION Y COMPUTO DEL "CENAPRED", EL M. EN I. LEONARDO ALCANTARA Y EL ING. DAVID ALMORA MATA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DESIGNADOS DEL INSTITUTO DE INGENIERIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, EN ADELANTE "**INGENIERIA**", CON OBJETO DE RECIBIR LOS EQUIPOS DE LA RED SISMICA MEXICANA QUE SE DETALLAN Y RELACIONAN EN EL ANEXO No. 1 DE ESTE DOCUMENTO.----------

---

INTERVIENEN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, EL C. FRANCISCO JAVIER VALADEZ TAMES, Y EL ING. GILBERTO CASTELAN PESCINA, MANIFESTANDO EL PRIMERO, PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES, COMO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, LO QUE ACREDITA CON CREDENCIAL NÚMERO 78043, CLAVE CFMS01104 , EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, EL SEGUNDO MANIFIESTA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES, COMO SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTACION Y COMUNICACIONES, LO QUE ACREDITA CON CREDENCIAL NÚMERO 339351, CLAVE CF01012-03, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL TRES,---------

---------- **H E C H O S** ----------

I. CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL CINCO, LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO CELEBRARON UN CONTRATO DE COMODATO, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS INSTITUTOS DE INGENIERIA Y DE GEOFISICA DE ESA CASA DE ESTUDIOS RECIBIERAN LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION CON RECURSOS DEL "FIDEICOMISO FONDEN ALERTAMIENTO SISMOLOGICO", PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RED SISMICA MEXICANA, QUE PERMITIRA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, DESTINADAS A LA PREVENCION Y PROTECCION DE LA POBLACION.------

---

II. EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA SECRETARIA DE GOBERNACION SE COMPROMETE A ENTREGAR EN COMODATO LOS MATERIALES Y EQUIPO PARA LA RED SISMICA MEXICANA, MISMOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NUMERO UNO DE ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO FIRMAR DE RECIBIDO LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LOS INSTITUTOS DE INGENIERIA Y DE GEOFISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO .----------

---

III. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISO A) DEL CONTRATO CITADO, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO SE COMPROMETE A UTILIZAR LOS BIENES RECIBIDOS EN COMODATO, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RED SISMICA MEXICANA, CON LA PARTICIPACION DEL "CENAPRED" Y DEL CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO

GOBERNACIÓN

00000750

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SISMICO A. C. DE LA FUNDACION JAVIER BARRIOS SIERRA.----------

**IV.** EN LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISO E), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO SE OBLIGA A INFORMAR A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES MESES LA UBICACIÓN FISICA DE LOS BIENES RECIBIDOS EN COMODATO UNA VEZ QUE SE HALLAN UBICADO LOS SITIOS Y REALIZADO LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS.----------

---

**V.** EL M. EN I. LEONARDO ALCANTARA Y EL ING. DAVID ALMORA MATA, MANIFIESTAN HABER RECIBIDO EN ESTE ACTO DE LA C. LUZ MARIA FLORES GUERRERO Y EL ING. ENRIQUE GUEVARA ORTIZ, TODO EL EQUIPO Y MATERIALES DETALLADOS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO.----------

---

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDA A LAS TRECE HORAS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.----------

---

POR EL "**CENAPRED**"

LUZ MARIA FLORES GUERRERO

ING. ENRIQUE GUEVARA ORTIZ

POR "**INGENIERIA**"

M. EN I. LEONARDO ALCANTARA

ING. DAVID ALMORA MATA

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

ING. GILBERTO CASTELAN PESCINA

FRANCISCO JAVIER VALADEZ TAMES

GOBERNACIÓN
ASUNTOS JURIDICOS

00000750

**SECRETARIA DE GOBERNACIÓN**
**UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**
**REGISTRO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS**
**Y OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.**

*México, D.F., a 07 de* ***SEPTIEMBRE*** *del 2005.*

El suscrito, Director General Adjunto de Contratos y Convenios, con fundamento en el artículo 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y de conformidad con el Acuerdo por el que se instruye a los titulares de las unidades administrativas centralizadas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación para recabar la opinión y dictamen jurídicos, así como el registro de los instrumentos jurídicos, hace constar que con esta fecha quedó inscrito el presente instrumento en la partida número 750, folio 256, Volumen ***10,*** del libro ***CONTRATOS.***

**A T E N T A M E N T E**
**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE**
**LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA**
**DE CONTRATOS Y CONVENIOS.**

**LIC. ELVIRA VALDIVIA ESCAMILLA**

ERNACIO
URIDICOS

---Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Adjunto de Contratos y Convenios de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, en términos de lo dispuesto por los artículos 20, último párrafo, así como 8º, 9º fracción XIII , 34 fracciones I, II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación :----------

----------C E R T I F I C O----------

---Que la presente copia fotostática que consta de once (11) fojas útiles, concuerda fielmente con la copia certificada del Contrato de Comodato que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación y por la otra la Universidad Nacional Autónoma de México, que se tuvo a la vista y que obra en los archivos de esta Unidad de Asuntos Jurídicos. Se extiende la presente copia certificada el día doce del mes de marzo de dos mil doce.----------

SECRETARIA DE GOBERNACION
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS